

18

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TECHANDINA S.A. TENSA".

1.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "TECHANDINA S.A. TENSA", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 29 de diciembre de 1983, fue aprobada mediante Resolución N° 12895 de 15 FEB 1984 expedida por el Señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 30 del Registro Industrial tomo 16, del 24 de febrero de 1984.

2.- Comparezca al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Rudiger Strunk, en su calidad de Gerente de la Compañía "TECHANDINA S.A. TENSA". El compareciente es de nacionalidad alemana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman, entre otros, los siguientes Artículos, los mismos que dirán:- "ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se denominará "TECHANDINA S.A. TENSA" y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de esta reforma y codificación de estatutos..."- "ARTICULO TERCERO.- El objeto de la Compañía es la adquisición, elaboración, fraccionamiento y venta de productos químicos, farmacéuticos, cosméticos, productos veterinarios, productos medicinales y hospitalarios, equipos y en general artículos de uso médico..."- "ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Gerente General, Subgerente General y Gerentes..."- "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente General..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de febrero de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
GHL
14-II-84
66

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito.